



CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN PRIMERA

CONSEJERO PONENTE: HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Acción de tutela

Núm. único de radicación: 110010315000202300387-00

Actora: Angela María Estupiñán Araújo

Demandados: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Administración de la Carrera Judicial y otro ¹

Asunto: Impugnación de tutela

AUTO DE TRÁMITE

La actora, mediante escrito recibido el 12 de julio de 2023² en la Secretaría General de la Corporación, impugnó la sentencia de 29 de junio de 2023³ proferida por esta Sección, que negó la solicitud de tutela.

Para resolver, se **CONSIDERA:**

1. Vistos: i) el Acuerdo número 80 de 12 de marzo de 2019⁴ expedido por la Sala Plena de esta Corporación, y ii) el artículo 31 del Decreto 2591 de 19 de noviembre de 1991⁵, este Despacho concederá la impugnación presentada oportunamente por la actora.

¹ Cfr. índice núm. 3 de SAMAI, Documento denominado "ED_CARATULA(.pdf) NroActua 3". Archivo aportado en forma digital.

² Cfr. índice núm. 104 de SAMAI. Documento denominado "189_MemorialWeb_Recurso(.pdf) NroActua 104". Archivo aportado en medio digital.

³ La cual fue notificada el 7 de julio de 2023.

⁴ Por el cual se expide el Reglamento Interno del Consejo de Estado.

⁵ "[...] Por el cual se reglamenta la acción de tutela consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política [...]".



En mérito de lo expuesto, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, Sala Unitaria,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación presentada por la actora contra la sentencia de 29 de junio de 2023 proferida por esta Sección.

SEGUNDO: REMITIR el expediente del proceso de la referencia a la Secretaría General del Consejo de Estado para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Consejero de Estado